# DIARIO DE LA TARDE,

## COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 2,023] BUENOS-AIRES, VIERNES 30 DE MARZO DE 1838. [PRECIO 3 rs.

**EL DIARIO DE LA TARDE**
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
*De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.*

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.


## *Estractos de periódicos estrangeros.*

### SERPIENTE DE MAR.

Los papeles americanos y el *Diario del Havre* acaban de dar curiosos detalles sobre una enorme serpiente de mar que encontró el paquebote *el Havre* en la altura de las islas Azores; y Mr. Hown, otro de los pasageros del buque en la travesia, ha suministrado recientemente datos que prueban la existencia de este monstruo marino. En los paises en que se tiene poco conocimiento de la mar y sus fenómenos, no saben á que atenerse, y dudan á veces de esta verdad, y muchos la miran como cuento de niños, que provoca á risa. Sério es sin embargo tamaño descubrimiento, y trataremos de demostrar el órden de los hechos que constan, revestidos de toda autenticidad por las diversas relaciones ya publicadas, y hasta por la crítica misma discutidas. Tamaños datos los tenemos por tanto mas interesantes á la Historia natural, cuanto que han visto varias y repetidas veces la serpiente marina muchos navegantes que en sus travesías se sucedieron en los mismos sitios. No seria pues estraño que la hallasen todavia en la embocadura del Oceano, y hasta quizá en el mismo Mediterraneo, donde tambien se ha visto, aunque rara vez, y en muy atrasados tiempos.

En este último encuentro, las personas que estaban á bordo del *Havre*, se han apercibido únicamente de las ondulaciones del cuerpo del inmenso reptil, y avaluaron aproximativamente su largo á muchas veces mas que el buque.

Antes de este testimonio, el mas reciente que se habia publicado, fue el de mes de Agosto de 1817, y es el mas detallado y auténtico, cuando apareció una serpiente de mar en la bahia de Gloecester, en el cabo Ana, á unas treinta millas de Boston. Este último testimonio ofrece necesariamente variaciones que estriban en la dificultad del género de observacion, sin embargo, reasumiéndolas sacaremos siempre la nocion de una serpiente de setenta y cinco pies de largo, de color pardusco, y con la cabeza del tamaño de la de un caballo, resbalándose al través del agua con la mayor velocidad. El ruido que hizo semejante encuentro recordaron otras de igual especie cuya memoria conservaban varias personas fidedignas, y de sus declaraciones resultó que ya se habia visto otros monstruos iguales en 1815, uno en Warrens-cove, y otro durante treinta años consecutivos en la bahia de Penobscot.

En 1808 aparecieron tambien algunos al rededor de las islas Hebridas, segun nos dice en su interesante y detallada carta el reverendo Mr. Donald Mac-Lean, quien fue perseguido por uno de aquellos animales, y lo escribió al secretario de la Sociedad Warneriana de historia natural. De ella resulta un reptil acuático del mismo grandor, poco mas ó menos, que las precedentes deposiciones. Aquel viajero vió presentarse la cabeza de la serpiente por cima del buque, y aseguró que esta cabeza era tan gruesa como una pequeña lancha, y sus ojos tan anchos como un plato regular. Añade ademas que á la sazon tuvieron tal miedo al aparecer el monstruo los marineros de trece barcas de pescar que se hallaban juntas, que de comun acuerdo se refugiaron todas en el ancon mas próximo. Sobrado interes presta la declaracion de M. Mac-Lean, para que dejemos de citar uno de sus párrafos: "En Junio de 1808 en la costa de Coll, ví la serpiente á media milla de distancia. A primera vista se me figuró que era una roca; pero sabiendo que no habia ninguna en aquellos contornos, examiné con mas atencion, y noté entonces que se elevaba considerablemente por cima el nivel de la mar, reparando en un ojo suyo despues de un largo movimiento. Alarmado al estraordinario aspecto y enorme corpulencia del monstruo, dirigia el timon de mi barca de modo que no me alejase mucho de la playa, cuando de repente vimos hundirse el animal con direccion ácia nosotros, y persuadidos de que nos perseguia hicimos fuerza de remos. Cabalmente en el instante mismo en que acabamos de arribar á una roca, donde subimos todos, vímosle deslizarse con rapidez á flor de agua ácia nuestra proa, y hallando poca profundidad de agua á algunas toesas de la barca, enderezó su horrible cabeza, y dando una vuelta se halló embarazado para salir del ancon. Durante el espacio de media milla pudimos observarle todavia: su cabeza era gruesa y ovalada, y su cuello mas afilado que lo restante del cuerpo. Sus espaldas no tenian agalla ninguna, y el cuerpo iba adelgazándose hasta la cola, cuya forma no era fácil ver, porque la tenia siempre baja. Era como de unos setenta á ochenta pies de largo, y adelantábase ó alejaba mas lentamente cuando estaba fuera del agua su cabeza; y cuando se enderezaba por cima de la mar, parecia evidentemente que queria distinguir los lejanos objetos."

Lo que nos hace suponer que en aquellos sitios hubo entonces algunos monstruos, son las diferencias que presenta esta descripcion con la utopsia de la serpiente muerta que se halló pocos meses despues en las playas de Stronza, una de las Orcadas. Tenia esta serpiente cincuenta y cinco pies de largo, y cerca de diez de circunsferencia. Estendiase una especie de erizada melena desde el grueso mayor que sucedia al cuello hasta unos tres pies de su cola, y estas sedas, cuando se humedecian, poniánse luminosas en la oscuridad. Estaba provista de agallas que median cuatro y medio pies de largo, algo parecidas á las alas desplumadas de una oca o ánsar. Visto y examinado este monstruo por muchas personas, quedó descrito en varios relatos legalizados por las autoridades de aquel pais y por algunos sábios, entre ellos el doctor Barclay. Sir Everardo Home, citado frecuentemente con distinguida consideracion por Cuvier, quiso clasificarlo entre los pescados de la familia del *squalus maximus;* pero no fue admitida semejante opinion por los naturalistas de Escocia.

La Noruega, donde nada de estraordinario ofrece cuanto toca á la serpiente marina, riéndose de la duda de los estrangeros, ha visto con frecuencia en sus costas cadáveres de estos animales, sin que por las mientes les pase dar importancia á hacer constar semejantes hechos. Recuérdanlo mejor cuando á esto se junta otro mas grave incidente, como es la corrupcion del aire causada á veces por la putrefaccion de aquellos cuerpos. Algunos ejemplos tiene citados Pontoppidan.

El relato escrito en Stronza presta las mas exactas nociones que poseerse puedan acerca de la figura de la serpiente de mar, y en él observamos la notable señal de la melena, en la cual concuerdan los antiguos y modernos noruegos.

Esta es la melena probablemente que compara Pablo Egeda con las orejas ó alas en su descripcion de la serpiente marina que vió en su segundo viaje á Groenland: "El 6 de Julio vimos un horroroso monstruo que tanto se alzó sobre las olas, que llegaba su cabeza á la vela de nuestro palo mayor. En vez de agallas tenia grandes orejas suspendidas cual si fuesen alas, y de escamas estaba cubierto su cuerpo, que terminaba como el de una serpiente. Cuando se replegaba en el agua, arrojábase ácia atrás; y en esta especie de voltereta levantaba su cola tan larga como mi buque."

Olaüs Magnus, arzobispo de Upsal á mediados del siglo XVI, hace mencion formal de esta melena en su cuadro de la serpiente de doscientos pies de largo y veinte de circunferencia, de la cual habla como testigo ocular: "Esta serpiente tiene una melena de dos pies de largo: está cubierta de escamas y brillan sus ojos como dos antorchas: algunas veces ataca á los buques, alzando su cabeza como un mástil, y cogiendo á los marineros de encima de cubierta.

Los mismos caracteres, reproducidos en otros relatos, se encuentran en las descripciones de los poetas escandinavos. Con una cabeza de caballo, blanca melena y negros carrillos, atribuyen seiscientos pies de largo á la serpiente marina. Añaden tambien que se endereza de repente como un mástil de navío de línea, y arrojan silbidos que espantan tanto como el grito de la tempestad. Harto vemos en todo esto los efectos de la exageracion poética; pero carecemos de suficientes datos para determinar el punto preciso en que abandona la realidad.

Comparando estas nociones suministradas por el autor ingles, con cuanto análogo prestarnos puedan las tradiciones de la edad media y de la antigüedad, hallamos chocantes semejanzas en la descripcion que nos dejó Alberto el Grande de la famosa serpiente de la India: "Una de ellas vió Avicena, dice, cuyo pescuezo estaba guarnecido de pelos largos y gruesos como las crines del caballo; *et visus est unus ab Avicena, in cujus collo secundum latitudinem colli, erant pili descendentes longi et grossi ad modum jubarum equi.*" Añade Alberto que tienen tres dientes muy largos y preeminentes.

Esta última circunstancia parece ser una vaga reminiscencia de la que Ctesias en sus *Indiques*, y despues de él Eliano en sus *Propiedades de los animales*, nos dicen del gusano del Ganges. En cuanto á la dimension, es indudablemente inferior este gusano al grandor á que alcanza la serpiente marina, pues que estos autores griegos le dan siete codos de largo, y una circunferencia tal, que apenas podria abrazarlo un niño de diez años.

Los dos dientes de que dicen está provisto, uno en cada quijada, le sirven para coger los bueyes, los caballos y camellos que encuentran orillas del rio adonde los arrastra y devora.

Bueno es advertir de paso, que muchos rasgos de Herodoto y aun de Ctesias, rechazados en un principio como cuentos ridiculos, los ha admitido en seguida la ciencia, porque muchas veces ha descubierto en ellos hechos de verdad y poca alteracion. Matte-Brun mira á Ctesias bajo este punto de vista.

Naturalmente llegamos al espantoso animal llamado *Odontotyrannus* en los romanescos relates de las maravillas que halló Alejandro en la India. Todas las novelas de la edad media que hablan de este conquistador, aludiendo á los testos griegos designados bajo el nombre de Pseudo-Callisthene, estan unánimes respecto del *Odontotyrannus*, del cual tratan tambien varios autores bizantinos. Todos ellos lo creen animal anfibio que vive en el Ganges y sus orillas, de una estatura cuyo grandor excede á toda verosimilitud: "Tal es, dice Palladius, que puede tragarse un elefante entero." Por ridiculo que parezca esto, pudiera muy bien ser una alusion hiperbolica, asi como las mas gruesas serpientes de tierra devoran á enormes cuadrúpedos, como son caballos y bueyes; porque se los tragan efectivamente sin partirlos, pero despues de haberlos molido, estirándolos como informe rollo con sus poderosos apretones y terribles sacudimientos de sus repliegues.

Verdades que Mr. Grœfe, en su docta disertacion inserta en las Memorias de la Academia imperial de ciencias de San Petersburgo, dice que el *Odontotyrannus* de las tradiciones de la edad media debia de ser un recuerdo del *mammouth*. Solo puede el sábio ruso fundar tan singular interpretacion en las versiones latinas del romance de *Alejandro*, del cual publicó un testo Monseñor May en 1818, bajo el nombre de Julio Valerio. Dice en él que el *Odontotyrannus* lastimó á pisotones (*conculcavit*) a algunos soldados macedonios, y el mismo relato se encuentra en una pretendida carta de Alejandro á Aristóteles, igualmente que en un tratado latino: *De los monstruos y fieras raras*, recientemente publicado. Pero en los autores griegos que acabamos de indicar, es decir, los diversos testos griegos inéditos del Pseudo-Callisthene, y Palladius, Cedrena, Glicas, Hamartolus, ningun detalle figurativo añade á la espresion de un grandor enorme y de naturaleza anfibia. El Sr. Xivrey ha refutado tambien la interpretacion de Mr. Grœfe, en sus "Tradiciones teratológicas, ó Relatos de la antigüedad y de la edad media en Occidente sobre algunos puntos de la fábula y de la historia natural."

La cualidad de anfibio, que por cierto no corresponde al *mammouth*, ¿pudiera acaso aplicarse á la gran serpiente de mar? Sir Everardo Thome, proponiéndose colocar entre las lixas lo que halló en la playa de Stronza, prueba con esto solo que no tenia por verdadero pescado. Pero, si se le quiere hacer reptil, se le supondrá por lo mismo una naturaleza anfibia con facultad de vivir indefinidamente en el agua, y podránse al propio tiempo referir al mismo animal los ejemplos de enormes serpientes terrestres consignados de vez en cuando en la memoria de los hombres.

La serpiente marina, cuya descripcion conservó el prelado Olaüs Magnus, era anfibia, y vivia en su tiempo en las rocas, orillas de Bergen; devoraba los ganados de aquellos campos, y alimentábase tambien de langostas.

Un siglo despues, Nicolas Gramius, ministro del Evangelio en Londen de Noruega, citaba una enorme serpiente de agua, que desde las rias Mios y Banz habia salido al mar el dia 6 de Enero de 1656. "Vióselo avanzar como un mástil de nave, destruyendo cuanto á su paso hallaba, hasta árboles y cabañas. Sus silbidos, ó por mejor decir, sus ahullidos, hacian erizar los cabellos á cuantos los oian. Su cabeza era gruesa como un tonel, y su cuerpo, en proporcion, alzábase por cima de las olas á muy considerable altura."

En tiempos mas remotos, citaremos: la serpiente de la isla de Rodas, de la cual triunfó, en el siglo XIV, el caballero Gozon, quien por este hecho ligeramente tratado como fabuloso, vino á ser Gran Maestre de la órden de San Juan de Jerusalen.

En el siglo XVI, la que cuenta Gregorio de Tours haber visto en Roma en una inundacion del Tiber, la representa gruesa como una biga de lagar: *in modum trabis validae*. La palabra *draco* de que sirve el antiguo historiador, es de buen latin para significar tan solo una gran serpiente.

En la antigüedad propiamente dicha, nos cuenta Suetonio que publicó Augusto á los comicios, es decir, que anunció de eficio, el descubrimiento hecho en Etruria de una serpiente de setenta y cinco pies de largo.

Dion Casius dice que en tiempos del mismo príncipe, se vió en aquellas comarcas otra serpiente de ochenta y cinco pies, la cual causó graves desastres hasta que la mató un rayo.

La mas célebre de cuantas han hablado los autores antiguos es la que hubo de combatir el ejército romano cerca de Cartago, orillas del lago Bragada, durante el segundo consulado de Régulo, en el año de Roma de 498, que corresponde á 256 años antes de Jesucristo. Esta serpiente tenia de largo ciento y veinte pies, y causaba fuertes estragos en las tropas romanas, por lo que se vió obligado Régulo á dirigir contra ella las ballestas y catapultas, hasta que la despachurró una enorme piedra lanzada por aquellas máquinas. Para probar al pueblo romano la necesidad que tenia el cónsul de ocupar á su ejército en tan peregrina espedicion, envió á Roma la piel del monstruo, y colgada quedó en un templo hasta la guerra de Numancia. Pero la disolucion del cuerpo dió tal infeccion, que forzó al ejército á mudar de campamento: puede que en toda la historia no se halle otro hecho mas atestiguado, ni contado con mas detalles por tan gran número de autores.

Philostorga habla de pieles de serpientes de sesenta y ocho pies, que habia visto en Roma.

Cuenta tambien Diodoro que otra de cuarenta y cinco pies se cogió en el Nilo, y viva se envió á Ptolomeo Philadelphio á Alejandría. Strabon, quien aludiendo á Agatharchides, habla de otras serpientes del mismo grandor, cita á Posidonio, el cual vió en Cele Siria una serpiente muerta de cien pies de largo, y de una circunferencia tal, que separados dos caballeros por su cuerpo no se podian ver.

¿Y alegaremos aqui lo que refiere el mismo Strabon, siguiendo á Onesicrita, que en cierta comarca de la India llamada Aposisares, criaron á dos serpientes, una de ciento y veinte pies, y otra de ciento y diez, y que deseaban con ansia enseñarlas en Alejandría?

Si añadiésemos la serpiente que Máximo de Tiro pretende haber enseñado Taxilo al mismo Conquistador, y que tenia de largo quinientos pies, llegaríamos en las tradiciones de Oriente, casi al mismo grado de estension en que hemos visto las tradiciones escandinavas, que dan seiscientos pies á su serpiente de mar.

Empero, puédese muy bien juzgar con estas aproximaciones, que la existencia de este animal, aunque cercado á veces de sospechosos rasgos, está muy lejos de ser cosa moderna, y que se ha manifestado de varias maneras y desde remotos siglos. Ni es, como se decia, un riesgo de mas para los navegantes; porque este terrible monstruo ya está indicado en la Biblia bajo el nombre de Leviathan, que aplica la escritura á diversas enormes bestias, segun observa Bochart. El profeta Isaías lo aplica tambien de este modo: "Leviathan, esa inmensa serpiente Leviathan, esa serpiente de tantos pliegues y repliegues (1).

En este siglo la aparicion de la serpiente de mar está señalada en 1808, en 1815, 1817 y el año que corremos. No es de presumir que se encuentre con mas frecuencia en adelante que hasta hoy dia; pero al menos la atencion pública, llamada ácia semejante fenómeno por los órganos de la prensa dará la correspondiente notoriedad á hechos del mismo género que pudieran suceder otra vez y que sin eso pasarian quizás sin que nadie se apercibiese de ellos.

El autor ingles que fué el primero en publicar cuantos datos pudo recoger, y a quien somos deudores de todas nuestras citas y testimonios modernos, hace conocer tambien los medios de que se valen los pescadores noruegos para garantirse de la serpiente de mar.

Asi que la ven cerca, evitan sobre todo los vacíos que en el agua deja la alternativa de sus pliegues y repliegues. Si brilla el Sol, reman con direccion á este astro, el cual deslumbra á la serpiente; pero cuando la perciben á cierta distancia, hacen fuerza de remos para escapar de su alcance. Si no pueden de otro modo salvarse, dirígense en derechura sobre su cabeza, despues de regar el puente con esencia de almizcle; porque se ha notado la antipatía que tiene el animal á aquel violento perfume, de modo que los pescadores andan siempre provistos de él al salir á la mar, durante los calmosos y ardientes meses del verano.

---

### ANECDOTA.

Habiendo un abogado comenzado su discurso: "Jérjes tenia un ejército de un millon de hombres," el presidente, viendo que iba á entrar en un largo preámbulo, le interrumpió diciéndole: "Haga Vd. por Dios, pasar ese inmenso ejército, porque de otro modo asolará el pais."

# DOCUMENTOS OFICIALES.

## OFICIO
DEL
CONSUL ENCARGADO INTERINAMENTE
DEL
CONSULADO GENERAL DE FRANCIA
EN
BUENOS - AIRES,
AL Sr. MINISTRO
DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA
**Confederacion Argentina,**

*Reclamando á nombre del derecho de gentes, para que los Franceses, que pública y notoriamente se hallan establecidos en la República con los mismos goces y libertades civiles que los ciudadanos Argentinos, no sean considerados como domiciliarios del lugar en donde están establecidos.*

CONTESTACION DEL Sr. MINISTRO,
Y OTROS DOCUMENTOS
RELATIVOS AL MISMO ASUNTO.

I.

*( Traduccion )*

Consulado General de Francia en Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1837.

*A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las de la Confederacion Argentina.*

Sr. Ministro:

El infrascripto, Cónsul de Francia, Encargado interinamente del Consulado General de Francia en Buenos Aires, al dar cuenta á su Gobierno de los hechos referentes al asunto de D. Cesar Hipólito Bable, ha debido espresar con exactitud los principios en que se fundaba el Gobierno de Buenos Aires, para rechazar en esta circunstancia la intervencion del Representante de la Francia.

Los principios emitidos por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, son los siguientes.—"El Gobierno de Buenos Aires no puede admitir la intervencion de los Agentes extrangeros en favor de sus conciudadanos, cuando estos últimos: 1.° Se han casado en el pais. 2.° Cuando en él han ejercido oficios mecánicos. 3.° Cuando han adquirido bienes raices y establecimientos. 4.° Cuando han residido en él mas de tres años.—El Estado de Buenos Aires es Estado Soberano é Independiente, y un Gobierno estrangero no tiene que ver en lo que dicho Estado decrete; y en caso que las leyes que este sancione no convengan á los estrangeros, pueden retirarse.—La actual Administracion de Buenos Aires no puede renunciar á los principios que le sirven de norma con respecto á los estrangeros, porque en ella el sentimiento del honor del pais es el que domina á todos los demas."

A la lectura de la esposicion de las pretensiones del Gobierno Argentino, el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses esperimentó una penosa sorpresa, y esperaba tal vez que en la práctica la Administracion de Buenos Aires desistiría de semejantes doctrinas, si los hechos que ha debido transmitir á su conocimiento el infrascripto no hubieran venido á darle una sensible certidumbre de lo contrario.

El asunto de Bacle, á quien basta nombrar para recordar á V. E. todos los pormenores; el de Martin Larre, quien, llevando una certificado de empadronamiento emanado del Consulado General de Francia, y revestido con una autorizacion de excepcion de todo servicio firmada por el Sr. Inspector General de Armas, ha sido arrestado, encarcelado, y en fin obligado á servir en la milicia, ó cuando menos á pagar un personero; y mas recientemente el asunto de Pedro Lavie, quien por presunciones insignificantes ha sido arrancado de un establecimiento que posee en la campaña, traido á Buenos Aires con una barra de grillos, puesto en incomunicacion, y quien, á pesar de una reclamacion escrita del que subscribe, no ha conseguido desde cerca de dos meses comparecer ante los jueces; el caso de Jourdan Pons, enteramente igual al de Martin Pons, y á quien el que subscribe ha aconsejado cediese hasta nueva órden á la necesidad; todos estos casos bastan para ilustrar al Gobierno Frances sobre las intenciones de la Administracion de Buenos Aires. Al presente el Gobierno Frances ya no puede dudar que la aplicacion de los principios verbalmente expresados por V. E., y contenidos en el informe del Asesor del Gobierno sobre una reclamacion del Señor Despouy, comprendido en los autos de dicha reclamacion, que han sido mandados á Paris, no sea el objeto que hoy tiene en mira el Gobierno Argentino.

Prescindiendo por ahora de los hechos arriba expresados, el que subscribe, en cumplimiento de las órdenes positivas que ha recibido del Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses, se presenta reclamando en nombre de los principios del derecho de gentes contra unas pretenciones incompatibles con la nacionalidad de los Franceses, que, con la intencion de volver á su patria, vienen á establecerse en el territorio de la República Argentina.

El infrascripto, cuyo espíritu de moderacion es conocido de V. E., y cuya mision es de conseguir, con la persuacion antes de todo, el abandono, de unas doctrinas que la Francia no puede admitir, debe rebatir en primer lugar la preocupacion del Gobierno Argentino, que no consiste el honor de la República en la conservacion de principios anticuados y contrarios á los deberes de justicia, que los pueblos deben llenar unos con otros. ¿ No consiste el honor de la República, así como el de todos los Estados del mundo, en adoptar con lealtad los principios que la civilizacion, fruto de la experiencia de las naciones, substituye á los establecidos en tiempos remotos y de barbarie?

Buenos Aires tiene ascendientes en la carrera politica, y para citar primero aquel de que procede esta República, la España, cuya legislacion sobre los *avecindados* y *domiciliados* es precisamente la autoridad que aquí se invoca, ha reconocido, enfin, los principios consagrados por la equidad. Estos principios, que el abajo firmado no tardará en exponer, que han sido apoyados por el Gobierno Frances cuando se discutieron las reformas introducidas en la constitucion española de 1812, han sido formalmente adoptados por las Córtes, que en su sesion de 11 de Mayo próximo pasado declararon, que las siguientes palabras insertas en los párrafos 1 y 2 del articulo 1.° de la constitucion reformada:—"Son "españoles todos los individuos nacidos en "España, y los extrangeros que han adquiri-"do un domicilio en un punto cualquiera de "su monarquia;" debian entenderse en el sentido de conferir á ambas clases de individuos una facultad, ó bien un derecho, y de ningun modo imponerles una obligacion, ó precisarles á ser españoles contra su voluntad, si, teniendo igual derecho á la nacionalidad de otro pais, prefiriesen esta á la que podrian obtener en España. Las Córtes comprendieron efectivamente que seria una verdadera inconsecuencia el conservar en un pais, regido por instituciones constitucionales, una legislacion sacada de aquel antiguo dogma de la feudalidad, por el cual bastaba nacer, ó establecerse en un territorio, para hacerse por esto mismo siervo, ó subdito del dueño del sitio. Y Buenos Aires, cuya emancipacion excitó en todos los pueblos libres y civilizados un interes tan público y general ¿ consentirá en cometer una contrariedad tal con los principios liberales que presidieron á la organizacion de la República Argentina, conservando la antigua legislacion española sobre avecindados y domiciliados? He aquí lo que no puede creer posible el Gobierno Frances. ¿ No podria igualmente el infrascripto citar entre los antepasados de Buenos Aires, al mismo que cree hoy de su deber recabar la renuncia de ciertas pretensiones inadmisibles, la Francia, que ha dado mas de una vez el ejemplo en el abandono leal y generoso de principios que ya no estaban en armonía con los de las potencias amigas, y que muchas veces tambien ha tenido el honor de ser la primera en proclamar máximas que han triunfado de una civilizacion antigua?

Apareciendo, pues, desde luego suficientemente comprobado, que el honor de la República Argentina no resultaría en manera alguna vulnerado por su adhesion á las leyes de la equidad y del derecho internacional, y que al contrario está interesada en reconocerlos oficialmente, importa al infrascripto, órgano del Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses, exponer principios á los que espera apresurará á subscribirse la Administracion de Buenos Aires, estrechando así los vínculos que unen á la Francia y la República Argentina.

Señor Ministro, el sistema por el cual el Gobierno de Buenos Aires considera á un extrangero como ciudadano Argentino, por la única razon de que dicho extrangero reside desde mas de tres años en el territorio de la República, que se ha casado en él, que egerce una profesion, y tiene taller, ó tienda abierta &a., &a., es contrario á la equidad y á los principios del derecho internacional, pues á nada menos tendería que á desnaturalizar á todos los europeos que traen á Buenos Aires su industria.

No hay duda que cada Estado tiene su legislacion propia, y la facultad de arreglar á ella sus disposiciones, segun lo juzgue conveniente, es un derecho inherente á su soberanía é independencia; pero este derecho tiene sus límites demarcados por la razon: es preciso cuidar de que dicha legislacion no ofenda las reglas del derecho de gentes, y que no revista un carácter capaz de perturbar las relaciones de buena inteligencia entre el estado que la adoptó y los demas estados. La política, del mismo modo que su propio interes, les aconseja evitar cuanto pudiera suscitarles gratuitamente en el exterior motivos de querella y de colision.

Por derecho un extrangero no puede, sin quererlo, perder su nacionalidad: para que así sea es preciso que él mismo la renuncie, ó bien que se entregue á unos actos que, segun los leyes de su patria, llevan consigo la misma consecuencia. La legislacion del pais donde se estableció dicho extrangero, puede dejarlo libre en ciertos casos para elegir entre su nacionalidad y la de aquel pais, pero jamas imponérsela como obligacion, só pena de caer en la arbitrariedad.

Por otra parte, Señor Ministro, no hay aquí una cuestion de dignidad nacional, y ¿ no parece á V. E., lo mismo que al que subscribe, que el sentimiento de esta dignidad debe conducir al Pueblo Argentino á dejar que los extrangeros envidien y soliciten su nacionalidad, como un título que debe honrarles, mas bien que imponérsela como una necesidad rigorosa?

La ley francesa, respetando la nacionalidad del estrangero nacido en Francia, solo le reconoce la facultad de reclamar en el año siguiente al de su mayoría la calidad de frances, si le parece conveniente. No ha demostrado menos sabiduría no considerando al estrangero que reside en el reino, con domicilio establecido, sino despues de haberlo el mismo estrangero solicitado, no imponiéndole el domicilio como una especie de servidumbre, sino concediéndoselo como un favor. Así la Francia, escrupulosa observadora de las reglas del derecho de gentes, y empeñada siempre en ponerlas en práctica, tiene tanto mayor fundamento para reclamar su aplicacion de las naciones, que como la República Argentina, tienen con ella relaciones de amistad y comercio, cuanto que préviamente ha hecho gozar de ellas á los estrangeros que se han establecido en su territorio.

En todas las naciones, el primer derecho de los estrangeros es la conservacion de su nacionalidad, y su primer deber la observancia de la neutralidad. Este derecho y este deber son inseparables. En Buenos Aires, donde pretende la Administracion arrancarles su nacionalidad, ¿ podrá con consecuencia exigírseles la neutralidad? Pero nada es mas ofensivo para un pueblo, que el que estos miembros de una familia estrangera se mezclen en sus desavenencias domésticas; y por otra parte un axioma del derecho de gentes declara á los estrangeros exentos de la milicia y de los impuestos afectos al sosten de los derechos de la nacion. ¿ Como, pues, Buenos Aires forzará á los estrangeros, haciéndoles perder su nacionalidad, á una ingerencia que tiene el derecho de rechazar, y que en efecto rechaza; ingerencia injuriosa para ella, gravosa para aquellos, y al mismo tiempo opuesta á la ley comun de las naciones? La historia de la República está tan presente á la memoria del Gobierno de S. M. como á la del Gobierno Argentino; aquel quiere impedir que se renueven actos deplorables debidos sin duda alguna á esta incertidumbre sobre derechos y deberes de los estrangeros, que desea hacer cesar, fijando respecto de sus nacionales unos y otros de una manera positiva, y conforme á las reglas de la equidad y del derecho internacional.

El estrangero está obligado á conformarse á las leyes del país que habita, pero esto solo puede tener lugar respecto de las leyes de policía y de seguridad, así como de las sobre propiedad y comercio. Para todo lo demas permanece estrangero, y la independencia de su nacionalidad, se halla bajo el amparo del derecho de gentes. Así debe interpretarse la cláusula del tratado entre la Inglaterra y la República, en que se concede recíprocamente á los ciudadanos respectivos la facultad de comerciar y establecerse en uno y otro país, *conformándose á las leyes y estatutos de ambos paises respectivamente.*

Señor Ministro, el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses ha juzgado que el infrascripto tenia entero fundamento para reclamar en favor de sus nacionales la aplicacion de las garantías que el tratado británico ha hecho prevalecer en favor de los Ingleses. En efecto, la Francia tambien es para la República de Buenos Aires una potencia amiga, y como no le ha dado menos pruebas de benevolencia que la Inglaterra, tiene derecho á que los ciudadanos franceses no sean tratados de un modo ménos favorable que los súbditos británicos en el territorio Argentino; tanto mas, cuanto que no ha dependido de ella no haya intervenido una convencion que arregle estable y legalmente las relaciones entre ámbos países.

El que suscribe tiene á la vista un ejemplar del Manifiesto publicado por el Gobierno Argentino, para dar á conocer *á las naciones del mundo las razones que legitiman la declaracion de guerra contra el General Santa Cruz.* Dicho ejemplar se halla revestido con las firmas autógrafas de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, y la de V. E.; y en este documento el infrascripto lee las siguientes palabras:—"......*de un gobierno que...... excusa su indolencia con la falta de tratados con la Confederacion Argentina, como si las bases de la justicia universal estuviesen sujetas á convenciones......*" La Administracion de Buenos Aires, en vista de tales palabras, no puede negarse á la aplicacion de las leyes de la justicia universal, reclamada por el Gobierno Frances en favor de sus nacionales, ni menos objetar la falta de un tratado cuya conclusion ha sido deseada en vano por la Francia.

Sr. Ministro, el infrascripto cree escusado dar mas estension á las consideraciones que acaba de presentar á V. E. El Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses, confiado en la justicia y la amistad de la Administracion de Buenos Aires, espera que desistirá de pretensiones incompatibles con la nacionalidad de los Franceses residentes en Buenos Aires; pero ha ordenado al que suscribe declare á V. E., que en el caso contrario, y por mas sensible que le sea el ver alterarse las relaciones de buena armonia que existen entre ambos países, no podrá dispensarse de hacer lo que le dicten el cuidado de la dignidad y de los intereses de la Francia.

El infrascripto ruega á V. E. quiera admitir las seguridades de su alta consideracion y de su respeto.

El Cónsul de Francia, Encargado del Consulado General—

Aime Roger.

II.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Ministro de R. E. del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1837.—Año 28 de la Libertad, 22 de la Independ., y 8 de la Confederacion Argentina.

*Al Sr. Cónsul de Francia.*

El infrascripto ha recibido y elevado al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia la nota de S. S. fecha 30 de Noviembre último, en la que, despues de asegurar que con motivo de haber instruido á su Gobierno sobre los hechos referentes al asunto de D. César Hipólito Bacle, y de las leyes y principios en que se funda el Gobierno de Buenos Aires para resistir en tales circunstancias la intervencion del representante de la Francia, y de la penosa sorpresa que el conocimiento de ellos causó al Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses, y de entrar en discusion el Sr. Cónsul sobre dichos principios y leyes, citando algunos otros hechos fuera del indicado de D. César Bacle, que le dan la experiencia de que el Gobierno de Buenos Aires, en la marcha de su administracion, no desiste de tales principios; desciende en cumplimiento de las órdenes positivas que dice ha recibido de su Soberano, y separándose por ahora de los hechos que cita, á reclamar en nombre de los principios del derecho de gentes contra las pretensiones de este Gobierno, por considerarlas incompatibles con la nacionalidad de los Franceses, que con intencion de volver á su patria vienen á establecerse en el territorio de la República Argentina, y solicitar se conceda á estos la aplicacion de las garantias que el tratado británico ha hecho prevalecer á favor de los Ingleses: declarando en conclusion, que en caso de no desistir este Gobierno de tales pretensiones, por mas sentimiento que le cause á S. M. la alteracion de las relaciones de buena armonia que existen entre ambos paises, no podrá dispensarse de hacer cuanto le dictasen las exigencias de la dignidad y de los intereses de la Francia.

Las urgentísimas atenciones que en el dia ocupan al Gobierno, la gravedad é importancia de la materia á que es referente la nota del Sr. Cónsul, y el exámen prolijo de antecedentes que sobre aquella misma han ocurrido anteriormente, y que deben traerse á la vista para contestar la citada nota del Sr. Cónsul de Francia, no permiten al Gobierno expedirse con la brevedad y premura que solicita S. S.; y por tales consideraciones S. E. el Sr. Gobernador ha ordenado al infrascripto le manifieste, que tendrá la complacencia de satisfacer los deseos de S. M. el Rey de los Franceses, tan luego que le sea posible ocuparse de ellas con la detencion que exigen la trascendencia de los varios puntos que en ella toca el Sr. Cónsul, y las relaciones de amistad y buena inteligencia entre ambos Estados.

Dios guarde á S. S. muchos años.

Felipe Arana.

*(Continuará.)*

## ESTADO DE LOS HOSPITALES.

Dia 29.

DE HOMBRES.

| | |
|---|---|
| Entraron | 3 |
| Salieron | 5 |
| Muertos | 1 |
| Existentes | 193 |

## INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 28.
3.ª PUBLICACION.

| | |
|---|---|
| D. José Boca | Entre-Rios |

DIA 29.
2.ª PUBLICACION.

| | |
|---|---|
| D. Soilo Otarola, | Montevideo |
| Melchor Gimenez, (presvitero) | id. |
| Manuel Matias Saenz, | Colonia |
| Manuel Barbosa, (peon) | Entre-Rios |
| Juan Gualberto Rivero, | id. |
| Tadeo Quiros, con tropa de arria despachada por su consignatario D. Pedro G. Diaz, | Mendoza |

DIA 30.
1.ª PUBLICACION.

| | |
|---|---|
| D. Tomas Duguid, | Montevideo |
| Antonia Ortiz, 2 hijas, | id. |
| Juan Arismendi, | Francia |
| Pedro Pasor, | Habana |
| Juan Samtuperi, | id. |
| Petrona Cariaga, | Entre-Rios |

## DESPACHOS DE ADUANA.

Dia 30.

*á Nickilson Green y Ca., Universidad 70.*
3 fardos liencillo.

*á Alfredo Barber, Perú 13.*
10 cuñetes clavos.

*á Daniel Gowland, Plaza de la Victoria.*
1050 duelas; 140 barricas resina; 14 idem agua raz; 50 cajas azucar; 2 bocois tabaco; 14 docenas sillas; 178 piezas de madera.

*á Dickson y Ca. Reconquista 20.*
1 cajon pañuelos de seda.

*á D. T. Rousse y Hardoy, Cangallo 97½*
55 sobornales yerba.

*á D. Ruperto Acebal.*
113 sobornales yerba misionera.

*á D. Juan G. Martinez Belgrano 55.*
36 tercios yerba paraguaya.

*á Hodgson y Robinson Federacion 34.*
2 fardos bayetas para forro; 2 id. id. de dos frisas; 1 cajon zarazas.

*á Renie y Mafarlane, Potosí 36.*
3 cajones pañuelos pintados; 2 id. pañuelos de capotillo; 5 id. id. de lanilla; 1 id. creas; 1 fardo bayetas de dos frisas; 1 id. id. de pellon; 1 cajon medias de seda.

*á Anderson Weller, Universidad* 12.

3 fardos bayetas de dos frisas.

*á D. Diego Thompson, Paz* 15.

1 fardo paños; 1 id. pañuelos de casimir.

*á Bunge, Hust y Ca., Reconquista* 70.

2 barriles con cuchillos flamencos; 2 cajones con machetes; 1 id. cuchillos cabo blancos tijeras para trasquilar, machetes y cuchillos flamencos; 1 cajon randas; 4 id. pañuelos.

*á Lafon y Barcke, Perú* 13.

2 fardos listados á cuadros; 1 id. pañuelos; 1 id. listados; 2 id. de mil rayas; 1 idem pequines.

# MARITIMA.

## SALIDAS.

Corbeta de guerra francesa *Espeditine*, para Montevideo.

Bergantin ingles *William Watters*, para Montevideo, en lastre.

Barca inglesa *Ana Bella*, para Cork y Falmouth.

## ENTRADAS DE CABOTAGE.

DIAS 28 Y 29.

Goleta *Eloisa*, patron Anselmo Marquez, del Sauce el 22 del corriente.

Lanchon *Palomo*, patron Francisco Garcino, de las Vacas el 24 de id.

Chalupa *Victoria*, patron Gazpar Resa, de la Victoria el 8 de id.

Lanchon *Argentino*, patron Manuel Madero, del Monte el 21 de id.

Lanchon *San Antonio y Animas*, patron José Bullosa, de las Islas del Uruguay el 24 de id.

Goleta *Palma Romana*, patron Mariano Molina, de la Concordia el 13 de id.

Balandra *San Juan*, patron Joaquin José, del Yancay el 13 de id.

Chalana *Salvador*, patron Juan de Veto, del Monte el 18 de id.

Balandra *San Luis*, patron Cristobal Preve, del Monte el 24 de id.

Chalana *Rosario*, patron Francisco Pomar, de Gualeguaichú el 24 de id.

Chalupa *San Toribio*, patron y dueño Andres Castrelo, de Fraibento el 18 de id.

Goleta *Concepcion*, patron Domingo Olivere, de Mercedes el 20 de id.

Balandra *Mercedes*, patron Juan Bautista Tallaferro, de Entre Rios el 24 de id.

Chalana *Cornelia*, patron Manuel Moreira, del Monte el 23 de id.

Lanchon *Restaurador*, patron Antonio Olivera, del Monte el 28 de id.

Balandra *27 de Septiembre*, patron Antonio Palomare, de Gualeguaichú el 20 del corriente.

## HAN ABIERTO REGISTRO.

Barca inglesa *Alpha*, con destino á Rotterdam y escala en Montevideo, la despachan sus consignatarios Parlane y Macalister, Federacion 66.

Bergantin ingles *Sylla*, con destino á Cowes lo despachan sus consignatarios Parlane y Macallster, Federacion 66.

Bergantin sueco *Union*, con destino á Rotterdam, lo despachan sus consignatarios D. Carlos R. Horne, Paz 51.

Barca hamburguesa *Johana*, con destino á Cowes, por órden la despacha su consignatario C. H. Anderson, Piedad 32.

Fragata americana *Robin Hood*, con destino á Rotterdam y escala en Montevideo, la despacha su consignatario D. Jacobo C. Flint, Federacion 26

Bergantin oriental *Independiente*, con destino á los Puertos del Brasil, lo despachan sus consignatarios Dowdall y Lewis, Reconquista 74.

## HA CERRADO REGISTRO.

Goleta paquete oriental *Luisa*, con destino á Montevideo, despachada por su consignatario D. Carlos Galeano, con barricas harina, dicha en bolsas, barriles clavos, &c.

## BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA LIVERPOOL.—Bergantin ingles *Sir John Francklin*, el 31 á la 1.

PARA FILADELFIA—Fragata americana *General Smith*, el 1.° de Abril á las 10.

PARA NUEVA YORK.—Fragata americana *Josefina*, el 4 de Abril á la una.

# BUQUES A LA CARGA.

## *Para Montevideo y Rio Janeiro.*

*( Pasageros solamente. )*

SALDRA dentro de pocos dias el Bergantin Oriental RAPIDO, al mando de su capitan Antonio J. D. Labrador; tiene superiors comodidades para pasageros: los que gusten ir de pasage ocurran á sus consignatarios

VIEIRA Y THIMOTHEO,
Calle de Belgrano No. 63.

m30—8p

## *For Liverpool.*

PASSAGE ONLY

The remarkably fine, *fast sailing*, A. 1. British built Ship

"KINGSTON"

burthen per Register 431 Tons

HECTOR McLEAN, Master.

*Has aspacious Cabin on deck with most comfortable accommodations, which renders her a desireable conveyance for passengers, who will be kindly treated, & well supplied with the best of Stores of all descriptions.*

*For terms apply to Captain McLean at the consignees' Mess. Lafone Barker & Co. or to—*

CHARLES R. HORNE,
Licensed Ship Broker,
*Núm.* 51 *calle de la Paz.*

f28

## *Para Cette ó Marsella.*

Pasageros solamente.

El bergantin frances LE'LABORIEUX, nuevo forrado en zing y de buena marcha, saldrá precisamente á fines del presente mes de Marzo por contrata; puede admitir dos pasageros con comodidad y á un pasage moderado. Los que quieran aprovecharse de esta oportunidad pueden verse con el capitan BRONZON, en la fonda de Ballester, ó en casa de sus consignatarios ZAENZ DE ZUMARAN Y TRESSERRA. m23—s

## *For Falmouth.*

Passengers only

The fine fast sailing A. 1. British Brig

ELIZA HEYWOOD,

Captain *E. H. Heywood.*

*Has superior accomodations for passengers, and will be dispatched about the 1 proximo.*

*For terms apply to the consignees*

McCRACKAN & JAMIESON,
78 calle de la Catedral.

m17

## *For Chile and New South Wales.*

(Passengers only)

*The new and superior coppered and copper fastened Ship—*

JUSTINE,

of 300 tons burthen

CAPTAIN J. BERNARD.

*Will leave the port of Montevideo for Valparaiso about the end of March, and thence (without more delay than delivering her cargo) for Sydney N. S. W. Having excellent accomodations for passengers, a few can be admitted for either destination, and every possible comfort and good treatment will be extended to them.*

*For terms apply, either in Buenos Aires or Montevideo to*

ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.

f28—s

## *Para el Rio Janeiro.*

El velero y superior Bergantin Sardo

FIAMETTA,

Su Capitan *José Scotto,*

Saldrá para dicho puerto del 4 al 6 del entrante Abril: admite una pequeña parte de carga que le falta; y para pasageros tiene excelentes comodidades. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran al escritorio de

LEANDRO GOMEZ,
calle de la Universidad núm. 65,
ó á su Capitan.

m17 4

## *For Liverpool.*

The fine fast sailing A. I. British built Brig

"HEBE"

193 Tons per Register,

ARTHEER W. FIELD, Master.

*Copper'd and copper fastened has part of her cargo engaged and will have quick despatch. For terms of freight or passage, having superior accommodations apply to the consignees Brownell Stegmann & Co., or to—*

CHARLES R. HORNE.
*Licensed Ship Broker,*

## *Para el Havre de Gracia.*

El muy velero, de primera clase, forrado y clavado en cobre Bergantin Frances—

"L'UNI,"

de 152 toneladas

*Su Capitan* D. ESTEVAN MERILL.

Tiene contratada la mayor parte de su cargamento y será despachado inmediatamente. *Las comodidades de este buque son las mas superiores*, y se asegura un excelente trato á los pasageros que quieran tomar su pasage en el. Para tratar véanse con el capitan Meriel, fonda de Ballester, ó con—

CARLOS R. HORNE,
Corredor maritimo de número,
Calle de la Paz núm. 51

f21 s

## *Para Chile y Nueva South Wales.*

(Pasageros únicamente.)

La nueva y superior forrada y clavada en cobre, Fragata Francesa—

JUSTINE,

*Su Capitan* J. BERNARD.

Del porte de 300 toneladas.

Saldrá del puerto de Montevideo para el de Valparaiso, como á fines del mes de Marzo y de alli seguirá su viaje (sin otra demora que la entrega de su cargamento) para Sidney en la Nueva South Wales. Teniendo excelentes comodidades para pasageros, puede admitir unos pocos para uno ú otro destino, á quienes se les asegura el mejor trato posible.

Para tratar ocurran en Montevideo ó en Buenos Aires á

28—s ZIMMERMANN, FRAZIER Y CA.

## *Para Habana.*

(Pasageros solamente.)

La superior y velera, forrada en cobre, Goleta holandesa

VAN SPEYK,

*Su capitan C. Vanderwind,*

Está cargando, y estará despachada muy pronto. Tiene excelentes comodidades para pasageros. Para tratar ocurran á

*Mc'Crackan y Jamieson,*
No. 78 calle de la Catedral.

m12 s

## *Para el Rio Janeiro,*

Pasageros solamente.

Saldrá por todo este mes de Marzo el bergantin goleta brasilero GERTRUDES, su capitan D. José Joaquin de Cunha Viana: para tratar se verán con su consignatario *D. Juan B. Soriano*, calle de Belgrano núm. 63, ó D. CARLOS R. HORNE, calle de la Paz núm. 51. m12—p

## *For Liverpool.*

The very fast sailing, A. I. British built Brig

"HELEN ANDERSON"

Burthen 203 Tons, *New measurement,*

ANDREW ANDERSON J.$^{or}$, MASTER.

*IS a new vessel, this being her second voyage; and having already engaged the greater part of her cargo, will meet* very quick despatch.

*For terms of freight, or passage,* (having excellent accommodations) *apply to the consignees,* PARLANE MACALISTER & Co., *or to—*

*CHARLES R. HORNE,*
Licensed Ship Broker,
*No.* 51 *calle de la Paz*

12

## *For London.*

The very *fast sailing*, A. 1. British built Brig

"OSCAR"

172 tons per Register,

JOHN BARRETT J. Commander.

*WILL have good despatch for the above port & has still room for part of her cargo on freight. For terms of freight or passage, having* excellent accommodations, *appli to the consignee Ferdmand Delisle, or to—*

CHARLES R. HORNE,
Licensed Ship Broker,
*Núm.* 51 *calle de la Paz.*

c30

# AVISOS NUEVOS.

## *Pérdida.*

EN la noche del 29 del corriente, se ha perdido un alfiler de brillantes con una estrella compuesta de cinco piedras. Se suplica al que lo halla encontrado que lo entregue en la calle de Cuyo núm. 26, que será bien gratificado. m30 5p

## *Semilla de Cebolla blanca de cabeza.*

SE vende fresca y de superior calidad recien llegada de Mendoza, en el almacen calle de Belgrano núm. 36½ de Santo Domingo para el rio la primera puerta sobre la derecha. m30 4p

## *Se necesita,*

UN mozo para almacen y pulpería. El que tenga inteligencia y buenas recomendaciones puede ocurrir á la calle de las Artes núm. 206. m30 4p

## *Aviso*

En la calle de la Catedral número 201 se vende una criada sin vicios ningunos; sabe lavar bien, cocinar y planchar regular, y es general para todo servicio. Se vende por no querer ella seguir en la casa. m30 2p

## *Aviso.*

DESDE el Sábado á la tarde desapareció de casa de sus padres calle de Salta núm. 45, un niño de 9 años, llamado Luciano Suarez; vestido con pantalon blanco, descalzo, en mangas de camisa y sin gorra: es blanco, rubio y bonito de cara, con un lunarcito colorado encima de la nariz. Se suplica á quien sepa del paradero de dicho niño, lo avise en la indicada casa. m30 3p

## *Casa en Venta.*

En la calle del Buen Orden No. 322 se vende una casa con doce varas de frente, 40 de fondo, tiene puerta de calle, zaguan, sala, dormitorio, comedor, otro cuarto mas, cocina con su pasadizo á la huerta, con varias plantas frutales, como son tres naranjos chinos hermosos, é higueras. Se dá en el infimo precio de siete mil quinientos pesos: tambien se ofrece dejar dos mil pesos sobre la finca á un rédito moderado, por el tiempo que necesite tenerlo el comprador. El que quiera tratar ocurra á la calle de las Piedras No. 153 donde vive su dueño. m30—10

## *Aviso interesante.*

SE vende un hermoso apero de medida, con filetes dobles de plata, sillon de hilo, sobre-puesto bordado, sobrecincha idem, corona de vaca bordada, cabezadas de plata, espuelas y estribos; con tres posturas de uso. El que se interese ocurra á la calle de Lorea No. 63. m30—4p

## *Mudanza de Domicilio.*

LA cuadrería del retratista Pascual Denegri, calle de la Federacion, se ha trasladado á la de Suypacha No. 54, de la esquina del Sr. Villarino para el Retiro sobre mano izquierda. Los Señores que tengan obras en poder del susodicho tendrán la bondad de ocurrir á dicha casa. m30—4p

## ¡VIVA LA FEDERACION!

COLECTURIA GENERAL. }

## *Aviso al Público.*

DE órden de la Colecturía General y en la mañana del dia 3 del próximo mes de Abril, se han de rematar en esta Colecturía General en quien mas dé á dinero de contado dos bocois de negro humo con peso de 37 arrobas, tasados en 462 pesos 4 reales.

Los que han sido declarados caidos en comiso por la Superioridad, por haber resultado de exceso en la descarga de la Barca Inglesa ELIZABETH MOORE.

Los que se interesen en el remate del artículo mencionado, pueden ocurrir á los almacenes de comisos de esta Aduana, á imponerse de su estado y calidad, y dirigiran sus propuestas firmadas y cerradas al buzon de esta Colecturía, las que se abrirán y publicarán á presencia de los que concurran al acto, quedando el remate por la mas ventajosa. Buenos Aires, Marzo 28 de 1838.

*Francisco Maria Ramiro.*

m29 5s

## LA MODA

*El Núm.* 20 *que aparecerá el Sábado próximo contendrá:—*

1.° —Importancia del trabajo intelectual—Continuacion del Núm. 19.
2.° —Ventajas de las feas.
3.° —BOLETIN COMICO—1. *Historia Natural*—Fósiles beteramorfos encontrados en las orillas del Rio de la Plata.—2. El Nombre.
4.° —Album Alfabético—Continuacion del Núm. 18—letra C.

m29 3p

## *Hallazgo de un caballo.*

El Miércoles 28 del corriente se ha encontrado en la quinta del que subscribe un caballo saino hermoso, con una mancha blanca en la frente y herrado de las cuatro patas; y se conoce que es de estimacion. El que se considere con derecho á dicho animal ocurra dos cuadras de los ejercicios para el Oeste, dondo vive—

m29 JULIAN PANELO.

## *Aviso.*

UN estrangero quien por la causa de su salud se retira al campo deseando dedicar su tiempo á la enseñanza, para lo que tiene los mejores conocimientos, quisiera encontrar alguna persona que le hiciese una propuesta. En la relojería al lado de esta imprenta se encontrará con quien tratar. m29 6p

## OBLIGACIONES MILITARES,

TRATADO PARA

CABALLERIA DE LINEA

Y

*MILICIAS DE CAMPAÑA.*

☞ *Se halla en la* Imprenta Argentina, *calle de la Universidad núm.* 37.

## NOVENA

DEL NACIMIENTO

DE NUESTRO SR. JESU-CRISTO.

SE halla en la imprenta del Diario, de la Plaza para el Colegio núm. 37.

# REMATES.

## POR TOMAS GOWLAND.

*En los almacenes de loza y comestibles del finado D. Juan Garcia, en la calle de la Universidad núm.* 78 *y* 82½.

El Lúnes 2 y Mártes 3 del entrante Abril, á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicho almacen que consisten de lo siguiente—

Escupideras azules, blancas, pintadas y con tapa: platos finos, pintados, blancos y de orilla rosada; jarros y jarras de varias clases; teteras finas y de otras clases; tazas para caldo para almuerzo y café de varias clases, palanganas blancas y pintadas; azucareras, saleeras y mantequeras; fuentes finas de orilla y blancas con tapa; posillos, macetas y librillos, ollas, casuelas de barro y porrones &c. &c. &c. un surtido general de cristales finos y ordinarios de todas clases, algunos artículos de ferretería, como sartenes, cucharones, ollas, palas, calderas, candados, tachitos, trampas, espumaderas, clavos &c., bateas de ceibo y tucumanas, tabaco paraguayo, clavo de comer, jabon de España, café, cominos, pimienta, hilo de acarreto, campeche, yerba paraguaya y paranaguá, azucar blanca y terciada, añil, alumbre, mandioca, sal fina, velas de molde, té perla; los armazones y mostradores, y todos los demas artículos de dichos almacenes que seria largo detallar.

## POR EL MISMO.

*En la Mercería calle del Perú núm.* 13½.

El Miércoles 4 del entrante Abril, á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicha mercería, cuyo pormenor se detallará oportunamente.

## POR EL MISMO.

*En la Litografía del finado D. Cesario Bacle, calle de la Catedral número* 17.

El Jueves 5 y Viérnes 6 del entrante, á las 11 en punto, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, por órden del Sr. Juez de Primera Instancia, todas las existencias de dicha Litografía—

Una hermosa prensa de fierro, de patente completa
Dos " " " para Litografía "
Una numerosa porcion de tipos y adornos de diferentes clases
500 colecciones del primer año del Museo
371 ejemplares Museo Americano
Planos, cuadernos con marcas
Impresos, 100 cuadernos trages del pais
Moldes para escritura, ejemplares
Varios cuadernos
Libros y novenas de distintas clases
Un mostrador grande con vidrieras
Un id mas pequeño
Parandas como para escritorio de varios tamaños,
Algunos armarios, 1 aparador,
Mesas, estantes, 1 busto de Napoleon,
Dos quinqueses, varias piezas de bronce,
Cuadritos con diferentes pinturas,
Restaas de papel de imprimir y otras clases,
Un escritorio grande,
Y otra infinidad de artículos y muebles que se manifestarán.

# AVISOS.

## Aviso.

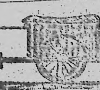

Una de las tropas de carretas de la carrera de Mendoza, de mas crédito, se pondrá á la carga para aquel destino el 5 del entrante Abril. El que gusto cargar en ella ó ir de pasage, será bien atendido, y para tratar se ocurrirá á la calle del Cerrito número 254. Se previene que es la única tropa que podrá marchar para el destino indicado. m29

## 30 pesos de gratificacion.

Se darán á la persona que traiga un caballo de color bayo con las orejas orquetas. El que lo traiga á la calle de la Federacion número 49, recibirá dicha gratificacion.

Tambien se ha perdido un caballo de pelo picaso. El que lo entregue en la dicha calle de Federacion número 49, será gratificado. m29 8s

## Se compran

MOLDES para hacer velas. Quien los tenga para vender puede ocurrir á la calle de Estados-Unidos núm. 243, Plaza de la Concepcion. m28 4p

## Botellas vacias,

Negras, propias para embotellar vino Madeira y Cerveza, se acaba de desembarcar del Bergantin [illegible] SIEGMUNDO CESAR, unos 60 canastos bien acondicionados de á 12 docenas cada uno, y se venderán á precio equitativo, bien sea toda la partida junta ó parte de ella, segun convenga al comprador, en casa de

*Zimmermann, Frazier y Ca.,*

m28 6s Reconquista núm. 69.

## Se vende

UNA Harineria en la calle de Cangallo número 167. En la misma casa darán razon donde se muele trigo á 3 pesos por fanega. m28 7p

¡VIVA LA FEDERACION!

## Aviso de la Colecturía General.

*Se previene á quienes corresponda, que el 31 del presente mes concluye el término para sacar las patentes; pasado el cual será multado con doble patente todo establecimiento que se encuentre sin ella al tiempo de la visita, debiendo en el interin tenerlo cerrado. Marzo 6 de 1838.*

## Ojo al aviso.

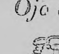

Se vende una casa situada en la calle del Perú (ántes Florida) pasando la Puente á mano derecha la primera casa, con tres piezas de habitacion, cocina, lugar, pozo de balde con la agua muy superior para beber; el precio será muy acomodado. El que se interese en ella se verá con su dueño que vive en la calle de la Victoria, Plaza del 25 de Mayo número 30 y 32. m28 3s

## Ojo á la interesante—Rifa.

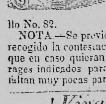

De un Relox de sobremesa de cuatro caras con repeticion para música y tres paisages de mucho gusto: tasado en 7,000 pesos moneda corriente precio de Europa; y se rifa en 6,200 pesos á 50 pesos cédula, las que se venden en la Relojeria de D. Diego Rovi, calle de Representantes No. 47 (donde está á la vista dicho relox) y en la libreria de D. Avelino Balcarce, calle de Cangallo No. 82.

NOTA.—Se previene á los señores á quienes no se les ha recogido la contestacion de la carta invitatoria para la rifa, que en caso quieran entrar en ella, pueden ocurrir á los parages indicados para la venta de las cédulas; previniendo faltan muy pocas para llenar su número. m28 8p

## ¡Viva la Federacion!

POR disposicion del Tribunal de Comercio se convoca por segunda vez á los acreedores de D. Pedro Gigena, para que se reunan el dia 4 del mes de Abril siguiente al salon de su despacho á las 11 de la mañana, bajo apercebimiento de que si continúan en mostrar el abandono é indiferencia que han manifestado por sus derechos en no concurrir como la primera vez, el Tribunal procederá de oficio sin mas convocatoria.—Y lo publico y aviso por mandato de los Sres., para que llegue á noticia de los interesados.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1838.

*Antonio Fausto Gomez,*

m28 3 Escribano primero del Consulado.

## BARATILLO SINGULAR de todos los Libros que han quedado en la Librería de SASTRE.

*Ultimo Catalogo que publica la* LIBRERIA ARGENTINA, *calle de la Victoria núm.* 120½.

Estando para cerrarse este establecimiento se venden las obras á precios ínfimos que jamas han tenido los Libros en Buenos Aires

(CONTINUACION.)

LIBROS VARIOS.

N.—*Los que estan en frances se señalan con una f.*

| | Tomos | Ps. |
|---|---|---|
| Observaciones para facilitar la lectura, de Montagne, f. | 2 | 6 |
| Diccionario de Historia Natural | 2 | 10 |
| Tratado de hernias | 1 | 6 |
| Valerio, de las historias | 1 | 2 |
| Tratado de barnices, charoles y miniatura | 1 | 12 |
| El niño instruido | 1 | 3 |
| Vida del gran Capitan | 1 | 2 |
| Españoles celebres, por Quintana | 2 | 5 |
| Historia de Francia | 1 | 3 |
| Catecismo de Trento (texto y trad. | 1 | 6 |
| Geografia de Marte | 1 | 4 |
| Manual del Naturalista | 1 | 4 |
| Riqueza de las Naciones | 1 | 2 |
| Lecciones de primeras letras | 1 | 5 |
| El Amigo de los Niños | 1 | 4 |
| Historia de los Arabes | 1 | 3 |
| Poesias de Fray Luis de Leon | 1 | 4 |
| Diana enamorada, Gil Polo | 1 | 8 |
| Revolucion del Portugal | 1 | 3 |
| Aplicacion [illegible] moral á la politica | 1 | 4 |
| Descubrimiento [illegible] América | 1 | 5 |
| D'aguesseau—discours, f. | 1 | 3 |
| Edipo—traducido por [illegible] | 1 | 2 |
| Instruccion para grabar en cobre | 1 | 7 |
| Premios de la Academia española | 1 | 3 |
| Mineralogia, f. | 2 | 8 |
| Aventuras de Safo, f. | 1 | 3 |
| El sueño de Luciano (f. E. | 1 | 2 |
| Maltus, Economia politica, f. | 2 | 6 |
| Europa y sus colonias, f. | 2 | 6 |
| Bentham, situacion politica de [illegible], f. | 1 | 3 |
| De Lolme (constitucion en Inglat., f. | 2 | 6 |
| Gandil, sistema de econom. polit., f. | 2 | 5 |
| [illegible], historia de las rentas públic., f. | 2 | 8 |
| Proceso de Prat, f. | 1 | 3 |
| [illegible] responsabilidad ministerial, f. | 1 | 2 |
| [illegible] | 1 | 5 |
| Bentham—Legislacion, f. | 3 | 12 |
| [illegible] | | 15 |
| [illegible]—Curso de Historia, f. | 1 | 4 |
| [illegible] Cartas, f. | 2 | 8 |
| [illegible]—Justicia criminal en Franc. | 1 | 4 |
| [illegible]—Comentario de Montesq. f. | 1 | 2 |
| Exámen de la situacion de América | 1 | 5 |
| [illegible] | 1 | 3 |
| [illegible] | 1 | 5 |
| Diccionario frances, italiano &c. | 2 | 30 |
| Desengaños filosóficos | 4 | 14 |
| Boute, diccionario, f. | 1 | 80 |
| Obras del Presidente Roland, f. | 1 | 10 |
| Arte de hacer el acero &c., f. | 1 | 6 |
| Tratado de Relojeria, f. | 2 | 12 |
| Diccionario ingles-español | 2 | 20 |
| Intérprete anglo-hispano | 1 | 10 |
| Gramática inglesa de Shipton | 1 | 4 |
| Id. id. de Connelli | 1 | 4 |
| Gramática francesa | 1 | 6 |
| Id. inglesa de Siapics | 1 | 4 |
| Lecciones de lengua francesa | 1 | 5 |
| Religion meditada | 3 | 10 |
| La virtud para todos los Estados | 4 | 16 |
| Virginia ó la doncella cristiana | 4 | 20 |
| Consideraciones cristianas por Crasset | 4 | 22 |
| Jornada Cristiana | 1 | 4 |
| Jaen (de la confesion) | 1 | 6 |
| Despertador Eucaristico | 1 | 4 |
| Método de ayudar á bien morir | 1 | 6 |
| Práctica de las ceremonias de la Igles. | 1 | 3 |
| Comp. del C. Tridentino | 1 | 2 |
| Orador cristiano, por Mayant | 1 | 3 |
| Blakestone (Com. sobre las Leyes inglesas) f. | 6 | 20 |
| Instituta de Alvarez, edicion españ. | 1 | 10 |
| Heineccio, elementos de derec. roman. | 1 | 8 |
| La Naturaleza descubierto en el modo de enseñar las lenguas | 2 | 12 |
| Droz—Filosofia Moral | 1 | 5 |
| L'homme des champs, con lámin., f. | 1 | 10 |
| Historia del Gobierno del Paraguay, f. | 1 | 2 |
| Diccionario de los pintores españ., f. | 1 | 5 |
| Cántico de los Cánticos | 2 | 12 |
| Broussais—Patologia | 1 | 8 |
| Id. —de irritacion de la locura | 1 | 3 |
| Elementos de fisiologia vegetal, f. | 3 | 25 |
| Andres Murray (opúsculos) | 2 | 8 |
| Peñaranda—Sistema politico | 1 | 4 |
| Espinosa—Economia politica | 1 | 5 |
| Id. id. | 1 | 5 |
| Riqueza de las Naciones esplicada | 2 | 12 |
| Constitucion de Portugal | 1 | 3 |
| Tragedias de Esquelo—griego-latin. | 2 | 8 |
| Historia natural de la palabra, f. | 1 | 7 |
| Richerand—Fisiologia, f. | 2 | 6 |
| Enfermedades sifiliticas | 3 | 10 |
| Aforismos de Hipócrates | 1 | 4 |
| Richerand—Fisiologia, f. | 3 | 20 |
| Tapia—Recursos de fuerza | 1 | 8 |
| Lucans—del Universo, f. | 1 | 3 |
| Aviso á los literatos sobre la salud. | 1 | 3 |
| Ensayo sobre la Jurisprudencia | 1 | 2 |
| Memorias para la historia de la Constitucion Española | 1 | 2 |
| Bentham—Legislacion, f. | 8 | 18 |
| Tragedias de Montian y Lugando | 2 | 6 |
| Viage al Parnaso | 1 | 4 |
| Poesias patrióticas de Arriaza | 1 | 2 |
| Coleccion de Poetas anteriores al siglo XV | 4 | 12 |
| Eroticas de Villegas | 2 | 8 |
| Pluto—Comedia de Aresfofanes, por Estala | 1 | 2 |
| Versos de Fernando de Herrera | 1 | 6 |
| Rimas de Burguillos | 1 | 6 |
| Cellini, ópera (en italiano) | 3 | 10 |
| Alluri, filosofia (en latin) | 4 | 30 |
| Cartas Marruecas | 1 | 2 |
| Economía politica. Tracy | 1 | 2 |
| Sistema social, Holbak | 2 | 6 |
| Justiniani. Instituciones | 1 | 3 |
| Séneca, f. | 1 | 3 |
| Pueblos y Gobiernos | 1 | 2 |
| Escritos sin titulo | 1 | 3 |
| República literaria | 1 | 2 |
| Montaigne, f. | 8 | 20 |
| Manual de higiene, f. | 1 | 2 |
| Id. del naturalista, f. | 1 | 4 |
| Id. del jardinero, f. | 2 | 14 |
| Id. del curtidor, f. | 1 | 4 |
| Id. botánica, f. | 1 | 4 |
| Id. quimica, f. | 1 | 2 |
| Id. del fabricante de cerveza, f. | 1 | 3 |
| Biblioteca de la infancia, f. | 2 | 2 |
| Lecciones instructivas de Iriarte | 1 | 3 |
| Moral aplicada á la politica, Jones | 2 | 10 |
| Manual del abogado americano | 2 | 4 |
| Derecho parlamentario, Jefferson | 1 | 4 |
| Oraciones de Ciceron, lat. español | 2 | 6 |
| Salustro, lat. fr. | 1 | 2 |
| Horacio, latin con notas | 1 | 4 |
| Autores profanos, lat. fr. | 2 | 6 |
| Historia de los Suizos, f. | 1 | 2 |
| Tusculanas de Ciceron, f. | 2 | 4 |
| Manual del jardinero, español | 2 | 34 |
| Elementos de Farmacia | 1 | 3 |
| Manual del Ensayador de oro y plata | 1 | 3 |
| Jardines, Dellille, f. | 1 | 2 |
| Virgilio, ópera | 2 | 8 |
| Comte—Tratado de Legislacion | 3 | 8 |
| Arte del blanqueo de tejidos | 1 | 2 |
| Ortografia de la Academia | 1 | 2 |
| Arte del confitero y destilador | 1 | 2 |
| Aritmética de Lacroix | 1 | 4 |
| Memorias del General Arenales | 1 | 4 |
| Mill, Economia politica | 1 | 3 |
| Blair, retórica &c., ital. | 3 | 7 |
| Semanario clinico | 1 | 4 |
| Viage estático al mundo planetario | 4 | 12 |
| Historia natural, Dumeril, f. | 2 | 10 |
| Viage á Canton, f. | 1 | 2 |
| Garcilazo de la Vega—Historia de las Indias | 2 | 10 |
| Vulgata | 1 | 6 |
| Cartas filologicas de Cascales | 1 | 2 |
| La femme, por Virrey | 1 | 4 |
| Nuevo método de enseñanza para los niños, de Genlis, f. | 1 | 3 |
| Guia de las madres para educar á sus hijos, f. | 2 | 6 |
| Arte de la pesca, f. | 1 | 5 |
| Vatel—Derecho de gentes | 4 | 8 |
| Juego de la Esgrima, á la rústica | 1 | 1 |
| Visitador del pobre, f. | 1 | 3 |
| De la Religion, f. | 6 | 12 |
| Venida del Mesias | 4 | 12 |
| Enseñanza de los ciegos, f. | 1 | 10 |
| Semenario Santo, con láminas | 3 | 7 |
| Geope—Del mérito y de la recompensa, italiano | 2 | 16 |
| Recetas de Mme. Fouquet | 1 | 3 |
| Ambrosio Morales—Viage Santo | 1 | 4 |
| Saggio Sopra il lepro de Giobbe | 1 | 3 |
| Gramática de Homero, latin | 1 | 4 |
| Id. de Ureullu, id. | 1 | 3 |
| Id. italiana | 1 | 5 |
| Introducciones latinas, Nebrija | 1 | 6 |
| El latino instruido | 1 | 4 |
| Telémaco, frances-español | 2 | 14 |
| Id. frances | 1 | 6 |
| Geometria de los niños | 1 | 3 |
| Aritmética de id | 1 | 4 |
| Vallejo—Método de lectura | 1 | 4 |
| Aplicacion de este método | 1 | 4 |

m28 3 *(Continuará.)*

## A los almaceneros.

BUSCA acomodo un jóven inteligente en este ramo, y que ofrece las garantias que se puedan desear de sus aptitudes, actividad, constancia y buena conducta. Quien lo necesite ocurra á la Imprenta del Diario, ó á la calle de la Universidad número 356. m28 1p

## Papas inglesas,

DE las mejores que hay en la plaza, á 1½ rs. libra, por arroba á 4 pesos. Calle de Potosí número 77. m26 5p

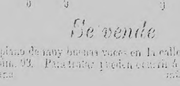

## Se vende

UN piano de muy buenas voces en la calle de las Piedras núm. 93. Para tratar pueden ocurrir á dicha casa por la mañana. m27 4p

## PAÑOS SUPERIORES

### Ingleses Baratos &c.

HAY de venta en la tienda de HALTON núm. 68 calle de la Piedad, paño superior ingles de 13 á 42 pesos vara, fraques, lévitas, chalecos y calzones, asi como fraques de paño á prueba de agua, camisas inglesas de algodon blancas y de colores, corbatas ó corbatines de 3 á 40 pesos uno, zapatos fuertes ingleses á 15 pesos, id. id. abotinados á 17 pesos, sombreros ingleses de castor, tela y seda, entre los cuales hay algunos en cajas fuertes de viajar, gorras de paño para hombres y niños, gorras para viaje, id. militares con galon ó sin él, medias y medias medias de lana, seda y algodon, camisetas, y calzoncillos de franela y elásticas, gorras de dormir y calzoncillos de algodon blancos, pecheras y cuellos de camisa, fajas para montar á caballo ó trabajar á 3 pesos uno, guantes surtidos, negros, amarillos, obscuros &c., de cabretilla á 3 pesos par, id. id. blancos y de colores de algodon &c., tiradores de algodon y elásticos &c. &c. &c.

Asi mismo zapatos de señora de prunela á prueba de agua, y de raso blanco muy baratos, guantes color caña y blancos que se lavan, como tambien de cabretilla color caña, negros y blancos á 20 reales par ó 25 pesos docena.

N. B.—Unos fraques ingleses (negros y azules) muy finos y de última moda. m27—3

## Ojo al aviso.

LA persona que quiera asociarse á otra para formar un establecimiento de ovejas de cualquier clase que sean, ocurra á esta imprenta donde darán razon del sugeto que quiere emprender este negocio, teniendo este lo principal de él. m28 p

## Reward

### Of three thousand dollars.

*To any person who will give such information as may lead to the recovery of the money robbed, on the night of 23d. March from the Counting House, No. 78, calle de la Catedral.*

## Tres mil ps. de gratificacion.

SE ofrecen á la persona que diese tales informes que puedan conducir al recobro del dinero robado en la noche del 23 del corriente del Escritorio num. 78, calle de la Catedral. m27 3s

## Tapicería de Gusto

### Calle de Potosí No. 57.

*Del Colegio media cuadra para el Rio.*

DONDE trabaja constantemente una máquina de fuerza de un caballo limpiando lana para colchones; de suerte que el público puede estar seguro de hallar en este establecimiento los mejores y mas limpios que hasta ahora se hayan hecho en el pais.

Se limpian y componen sofaes, sillas y colchones dejándolos como nuevos.

*** Se cortan y arman colgaduras á la última moda, y se ejecuta todo cuanto concierne al ramo de tapiceria, con el mayor primor y prontitud.

Tiene un buen surtido de baules de resorte
Fabricado en Europa.
Baules de suela.
Baules ingleses.

Y tambien tiene siempre un surtido de colchones desde á 20 pesos hasta 120 pesos, todo de lo mejor y de la mejor hechura.

Algunas docenas sillas de madera y de esterilla verdaderas norte americanas.
Cujas grandes y chicas.
Catres clavados, de bolsa y de pabellon.
Mosquiteros para catre y cujas.
Funda de colchones bien cosida.
Hermosisimos adornos para colgaduras.
Flecos de seda de todos colores, y blancos de algodon.
Cintas de seda, con abrazaderas para sostener las cortinas.
Varillas doradas para colgaduras.
Tachuelas de bronce.
Hoja de lata de bronce, muy delgada.
Moldura de bronce para salas.
Algunas ruedas de patente para cuja muy fuerte. m27—3n

## ¡Viva la Federacion!

### AVISO JUDICIAL.

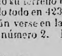

En las tardes del 29, 30 y 31 del corriente, por órden del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. D. Roque Saenz Peña, bajo las galerias de la Casa de Justicia se han de celebrar almonedas y remate en el mejor licitador y á dinero de contado de una casa y sitio perteneciente á D. Ramon Bobadilla, sito en [illegible] de Cochabamba, contigua al número 2, compuesto su terreno de 19½ varas de frente al Sud y 70 de fondo, tasado todo en 4237 ps. moneda corriente, cuyos pormenores podrán verse en la oficina del que subscribe, calle de Federacion número 2. Buenos Aires, Marzo 27 de 1838.

*Andres José Acosta,*

m27 3p Escribano Público y de Número.

## A los Celadores y Vigilantes.

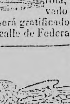

Se ha huido un negro de nacion Mina, llamado Antonio, cuyas señales son: rayado en la cara del costado izquierdo, manco del dedo pulgar de una mano, alto, cara redonda, algo bozal, como de 30 años, va vestido con pantalon á cuadros mui usados, y camisa bastante rota, con la precipitacion de la fuga no ha llevado mas ropa. El que dé noticia de su paradero será gratificado con 25 pesos, avisando á su amo que vive en la calle de Federacion núm. 351. m27 3s

## Se vende

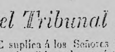

Una Galera propia para viajar por ser muy fuerte y bien construida. Para tratar puede acudirse á la calle de Cuyo número 107. m26 3p

AVISO OFICIAL

## del Tribunal del Consulado.

SE suplica á los Señores á quienes se ha invitado para subscribirse al empréstito voluntario, remitan sus contestaciones al Tribunal en los dias que restan del presente mes, previniéndose á los que por estravio de la circular pasada no pudiesen contestar al pié de ella, lo hagan por escrito para ponerlo en conocimiento del Superior Gobierno.—*Peña.—Micr.—Basualdo.* m26 5s

## Aviso.

SE ha fugado de la Escuela de Monserrat, un niño de 12 á 13 años llamado JUAN ANGEL IRIBARREN, el dia 19 del presente mes. El que lo tenga en su poder y no lo entregue dentro de tres dias en la casa calle del Restaurador Rosas núm. 318, será responsable ante la ley. m26 4p

## ¡Viva la Federacion!

BALALLON

RESTAURADOR.

De órden del Sr. Coronel, Gefe del Cuerpo, son llamados al servicio para el mes entrante Abril, las dos compañias Cazadores y Artilleria: Todos los individuos que las componen se presentarán en este cuartel el Sábado 31 del corriente para ser abonados, en la inteligencia que el Sr. Coronel no dispensará al que falte.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1838.

P. O.—

*Juan Bautista Giles.*

## Se necesita

UNA conchavada para el servicio de un hombre solo; la que se interese ocurrirá calle de Cuyo, de la Plaza Nueva una cuadra y media para el campo, número 253. m24 4p

## Aviso.

TIJERAS de patente para desvasar ovejas, hay de venta en el remate de Tomas Gowland calle de la Reconquista núm. 107. m27 4s

## Se necesita

UN Cocinero para una Fonda. El que se encuentre apto para este desempeño, puede ocurrir á la Imprenta de este Diario que darán razon m24 4p

## Se vende

UN Armazon propio para tienda y merceria, con derecho al cuarto quien lo tomase, en la calle de la Victoria número 13, Merceria que era del AS DE BASTOS. Quien se interese en ver dicho armazon y tratar, ocurra á la calle de Representantes número 107. m26 30p

## Se avisa al público.

QUE en la calle de la Victoria número 159, se dan *baños de vapor* con toda comodidad; y tambien se transporta el baño á casa de las personas que lo solicitan. m24 8p

## Aviso.

### Calle Federacion número 121.

EL propietario del Almacen de comestibles titulado—AL GALLO FRANCES, avisa al Público que, deseando redondear su negocio, venderá á precios mas equitativos que los corrientes de plaza, por mayor y menor, los siguientes articulos:

Vino carlon, de Cette y de Burdeos
Vinagre de yema
Un gran surtido de vinos de Burdeos en cajones
Vino de Champaña, primera calidad
Asimismo un excelente surtido de conservas que acaba de recibir como son sardinas de primera en aceite, pasteles de carne en conserva de todas clases, ostras, castañas, &c. &c.
Quesos de Holanda, de Gruyere, &c &c.
Té, canela, aceite frances superior,

Y otros infinitos articulos, en los que se obtendrá una rebaja considerable. m22 15s

## Aviso.

LA sociedad que existia en esta plaza bajo la firma de MANUEL CARREGA Y CA. queda disuelta, y de su liquidacion queda encargado el Sr. D. Manuel E Carrega. Buenos Aires y Marzo 20 de 1838. m21 8s

## 50$ de gratificacion.

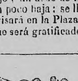

El Viérnes á la tarde se ha huido una criada de la Posta de la Figura. Se ha tenido noticias que ha venido para la ciudad y pasado por el Hueco de Cabecitas; viene con un vestido de zaraza blanquisco, tapada con un pañuelo de merino punzó; es parda fula, pelo chascon, ojos grandes, nariz gruesa, boca grande; arriba de una ceja tiene una cicatriz de un tajo; un dedo de la mano derecha lleva atado; su estatura es un poco baja: se llama Rumualda Silva El que la encuentre avisará en la Plaza de Lorea número 28 bajo de los corredores, que será gratificado con 50 pesos. m20 12p

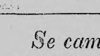

## ¡Señoritas!

*Zapatos de rigurosa paquetería.*

Los hay á 3 pesos 4 reales y á 4 pesos de excelente material, y hechos en bonitas ormas, calle de la Victoria núm. 19 frente á la tienda del SR ITURRIAGA. m20 15p

## Se cambia ó se vende

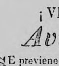

Por una pulperia, una casa que tiene 5 piezas, cocina, pozo de balde y lugar, con 15½ varas de frente y 35 de fondo, con buena vista al Rio. Para tratar ocúrrase á la calle de Balcarce número 222, á una y media cuadra antes de llegar la Residencia. m19 15p

¡VIVA LA FEDERACION!

## Aviso al Público.

SE previene á los que paguen el derecho del alumbrado público, que deben recoger por cada puerta una papeleta, para evitar ulteriores trastornos. m13 15s

## Aviso á los Sres. Propietarios.

SE venden Baldosas del Havre de Gracia, á precio muy barato. En la calle de las Piedras número 8. m15 15p

## Se avisa

A las personas que tienen prendas empeñadas con Doña Narcisa Martinez, calle del Buen Orden número 54, que se dignen sacarlas desde hoy hasta el último dia del mes de Abril próximo que viene, advirtiéndoles que al cumplirse dicho plazo se han de vender todas las prendas, por tener que redondear, para entregar sus cuentas á quien corresponda. m12 20s

## Aviso.

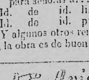

En la calle de Cangallo núm 218, al lado del Sr Cura Ocampos, se encuentran zapatos á los precios siguientes:

| | |
|---|---|
| Zapatos de becerro de hombre á | 6$ |
| Id. de idem de cuero á | 5 |
| Id. zapatillas blancas á | 3 4 rs |
| Id. gamusa negra á | 4 4 |
| Zapatos de marroquin con taco y dos hebillas al lado para señoras á | 6 |
| Id. de id. lisos á | 4 |
| Id. de id. para niñas á | 3 |

Y algunos otros renglones en un precio muy moderado, toda la obra es de buen material y bien trabajada. m13 20p

## Aviso interesante.

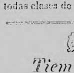

En la fábrica de sillas calle de Cangallo número 123, se fabrican sillas de todas clases, tanto de madera como de esterilla, con maderas de Norte América, de las mejores que se trabajan en el pais, y de última moda; dichas obras son bien conocidas en esta plaza por su solidez y la buena construcion. Se venderán á precios equitativos, como tambien en dicha fábrica se componen, se pintan y se doran de todas clases de sillas usadas. m12 30s

## OTOÑO.

### Tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables ó dejados de los médicos, sea del mal que fuere, (á excepcion de tísicos é hidrópicos ya inveterados) los demas sean de pujos, evacuaciones, lombrices, epilepsia ó gota-coral, ahogos, arestin ó lepra, mal de San Lázaro, lamparones, aire perlatico, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, detenciones de regla, flus blanco y señoras que no tengan sucesion, vómito de sangre, ó vómito por crudezas de estómago, mal venereo &c., ó sea de la enfermedad que fuere, viéndose con EDUARDO SALAS, hallarán remedio para sus males en la calle de Cangallo número 493, de la Plaza nueva ó de las Artes siete y media cuadras para el campo en la última puerta de calle á la izquierda, á espaldas del Molino de viento, y en el patio hay un Jardin con muchas figuritas. Esta medicina se puede transportar á los pueblos interiores y á los reinos estrangeros. m20 8p

*Editor Responsable*—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.